

DON JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016 adoptó, en extracto, los siguientes acuerdos:

PRESIDENCIA

1.- **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno Corporativo de esta Excma. Diputación Provincial, el día 30 de noviembre de 2016, con carácter ordinario y en primera convocatoria.

2.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Se pone de manifiesto la relación de Decretos dictados por la Presidencia durante el mes de noviembre de 2016, preguntando la Presidencia a los Señores Diputados sobre si existe alguna pregunta o aclaración que hacer a referidos decretos, y no produciéndose intervención alguna, la Presidencia declara dada cuenta al Pleno Corporativo de los Decretos que integran la relación arriba epigrafiadas.

3.- **DIMISIÓN DE D. JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dada cuenta en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, que textualmente dice:

“D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, habiéndose dado previamente cuenta en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Visto el escrito de dimisión presentado por D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra, y que textualmente dice:

“D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra, con D.N.I. nº. 03863658 A, DIPUTADO de la Excma. Diputación Provincial de Toledo,

EXPONE:

Que por motivos de mis nuevas responsabilidades políticas, me veo en el deber de presentar mi renuncia al Cargo de Diputado Provincial, lo que comunico a la corporación provincial a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

En Toledo, a 18 de noviembre de 2016. Fdo. José Jaime Alonso Díaz-Guerra."

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 208 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, vengo en proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterados de la dimisión de D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra como Diputado Provincial por el Partido Judicial de Torrijos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de lo dispuesto en el artículo 9 y 15.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados de la dimisión del Diputado Provincial D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO

4.- MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL OAPGT TOLEDO (BOP TOLEDO Nº 18, DE 25 DE ENERO DE 2016) PARA EL AÑO 2017 Y ACUERDOS ECONÓMICOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Vicepresidente y Diputado del Área de Asuntos Generales y Empleo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, que textualmente dice:

"MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL OAPGT TOLEDO (BOP TOLEDO Nº 18, DE 25 DE ENERO DE 2016) PARA EL AÑO 2017 Y ACUERDOS ECONÓMICOS

D. Fernando Muñoz Jiménez, Vicepresidente y Diputado-Delegado de Servicios Generales y Empleo, eleva al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Empleo la siguiente Propuesta:

"ACUERDOS DE LA MESA GENERAL NEGOCIADORA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En Toledo, a 1 de diciembre de 2016, reunidos en Mesa General Negociadora Única de la Diputación de Toledo y de sus Organismos Autónomos, de una parte la Corporación Provincial, representada por el Sr. Vicepresidente Primero Delegado del Área de Servicios Generales y Empleo, Presidente de dicha Mesa, y de otra las Organizaciones Sindicales CC.OO, CSI-CSI-F Y UGT,

acuerdan **APROBAR**, para su elevación al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, lo siguientes puntos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PRIMERO: MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PARA EL AÑO 2017.

La Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local para el año 2017 quedará determinada por la integración en la misma del personal laboral indefinido que actualmente desempeña sus servicios en los distintos Centros y Servicios de esta Diputación Provincial y modificaciones puntuales en distintos puestos derivadas de la necesaria adaptación de la misma a las concretas necesidades de los Centros y Servicios.

I) REGULARIZACION DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA PLANTILLA Y LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Como consecuencia de la Inspección de Trabajo llevada a cabo en el año 2011 en esta Entidad Local, así como en cumplimiento del fallo la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha nº 871/2014, de 14 de julio, y del Decreto del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo dictado en los Autos número 1374/2015, en esta Diputación Provincial desempeñan sus servicios 71 trabajadores en régimen de contrato laboral indefinido, conforme a lo establecido en los artículos 8.1 c) y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el 4.2 c) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Estos trabajadores desempeñan puestos estructurales en la organización administrativa, y, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta del Estatuto de los Trabajadores, continuarán desempeñando el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, momento en el que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a un empleo público, superando el correspondiente proceso selectivo.

A la vista de lo anterior, se hace necesaria la regularización de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario de esta Diputación Provincial, incorporando los puestos desempeñados por los citados trabajadores indefinidos, con el fin de que las mismas comprendan la totalidad de los puestos estructurales de esta Administración. A tal fin se procederá a adjudicar a estos trabajadores una plaza y un puesto, con una numeración específica, utilizándose para ello inicialmente las plazas vacantes actualmente existentes correspondientes a sus categorías, y creando las restantes, conforme se detalla en el Anexo II. No se incluye en la relación a D. Ángel de Paredes Alonso (Operario), D. Jesús Martín Arroyo (Operario) y D. Antonio Largo Rodríguez (Operario), que pasarán próximamente a la situación de jubilación forzosa.

Se procede así a una regularización en la Relación de Puestos de Trabajo de situaciones laborales preexistentes, manteniendo los trabajadores su condición de personal laboral indefinido, lo que en ningún caso vulnera la limitación de contratación de personal establecida en el artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Desde un punto de vista presupuestario no se produce ningún desajuste al estar ya incorporados sus créditos en el vigente Presupuesto. Se lleva ahora a cabo una reasignación de los mismos, pasando de estar dotadas sus retribuciones en el artículo 13 –Gastos Personal Laboral- al artículo 12 –Gastos Personal Funcionario- del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos de esta Institución Provincial.

CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A los efectos previstos en este apartado, y conforme al detalle contemplado en el Anexo I, se procede a la creación de las siguientes plazas y puestos en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo:

PALACIO PROVINCIAL (34)

- 1 Técnico Superior
- 1 Técnico Medioambiente
- 2 Técnico Grado Medio
- 1 Delineante
- 1 Técnico Especialista en Laboratorio
- 11 Auxiliares Administrativos/as
- 2 Coordinadores Deportivos (Jornada parcial)
- 4 Monitor/a Deportivo
- 1 Oficial de Oficios –Auxiliar de Obras-
- 2 Operarios Oficios Varios
- 1 Operario/a Oficios Varios (Jornada Parcial)
- 2 Ordenanzas
- 5 Peones Camineros

RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA (10)

- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Oficial Oficios
- 1 Gobernante/a
- 4 Monitores/as
- 1 Operario/a Oficios Varios
- 2 Lavandero/a Planchador/a

ANEXO I PALACIO PROVINCIAL

A) PLAZAS					B) PUESTOS											
									REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							
Nº DE PLAZA/ PUESTO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA	ENCUAD. ADMVº	ÁREA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	GRUPO	ENCUAD. ADMVº	TITULACIÓN	TP	FP	TJ	OB	
1644	1 TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Activ. Física y el Deporte o equiv.	Administr. Especial, Técnica Superior	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-	1 TÉCNICO SUPERIOR	24	14.872,90	A1	Administr. Especial, Técnica Superior	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Activ. Física y el Deporte o equiv	N	C			
1645	1 TÉCNICO/A GRADO MEDIO	A2	Diplomatura o Grado en Ciencias de la Activ. Física y el Deporte o equiv.	Administr. Especial Técnica Media	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-	1 TÉCNICO GRADO MEDIO	23	13.784,68	A2	Administr. Especial Técnica Media	Diplomatura o Grado en Ciencias de la Activ. Física y el Deporte o equiv.	N	C			
1677	1 TÉCNICO/A GRADO MEDIO	A2	Diplomatura o Grado en CC. Ambientales o Equiv.	Administr. Especial, Técnica Media	Área Cooperación e Infraestructuras -Servicio Medioambient e-	1 TÉCNICO GRADO MEDIO	23	13.784,68	A2	Administr. Especial, Técnica Media	Diplomatura o Grado en CC. Ambientales o Equiv.	N	C			

A) PLAZAS					B) PUESTOS										
									REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						
Nº DE PLAZA/ PUESTO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA	ENCUAD. ADMVº	ÁREA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	GRUPO	ENCUAD. ADMVº	TITULACIÓN	TP	F P	TJ	O B
1679	1 TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	A2	Diplomatura o Grado en CC. Ambientales o Equiv.	Administr. Especial, Técnica Media	Área Cooperación e Infraestructuras -Servicio Medioambiente-	1 TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	21	13.114,92	A2	Administr. Especial, Técnica Media	Diplomatura o Grado en CC. Ambientales o Equiv.	N	C		
1636	1 DELINEANTE	C1	C.F.G.S. (Proyectos Edificación o equiv.)	Administr. Especial, Subescala Técnica Auxiliar	Área Cooperación e Infraestructuras -Servicio Arquitectura-	1 DELINEANTE	19	11.098,22	C1	Administr. Especial, Subescala Técnica Auxiliar	C.F.G.S. (Proyectos Edificación o equivalente)	N	C		
1641	1 TÉCNICO/A ESPECIAL. LABORATORIO	C1	C.F.G.S. (Laboratorio de Diagnóstico Clínico o equivalente)	Administr. Especial, Subescala Técnica Auxiliar	Área Salud y Bienestar Social - Laboratorio Agroalimentario-	1 TÉCNICO ESPECIAL. LABORATORIO	19	11.156,18	C1	Administr. Especial, Subescala Técnica Auxiliar	C.F.G.S. (Laboratorio de Diagnóstico Clínico o equivalente)	N	C		
1650 1651	2 COORDINADOR/A DEPORTIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometid. Especiales	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-	2 COORDINADOR/A DEPORTIVO/A	16	8.422,54	C2	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometid. Especiales	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1646 1647 1648 1649	4 MONITOR/A DEPORTIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometid. Especiales	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-	4 MONITOR/A DEPORTIVO/A	16	8.422,54	C2	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometid. Especiales	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1661 1662	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Secretaría General	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1663 1664	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Transparencia Hacienda y Buen Gobierno - OAPGT-	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1667	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Transparencia Hacienda y Buen Gobierno - Servicio Contratación y Patrimonio-	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1638	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Cooperación e Infraestructuras -Servicio Planes Prov.-	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1666	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Cooperación e Infraestructuras -Servicio Asistencia Municipios-	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		

A) PLAZAS					B) PUESTOS										
									REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						
Nº DE PLAZA/ PUESTO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA	ENCUAD. ADMVº	ÁREA/SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	GRUPO	ENCUAD. ADMVº	TITULACIÓN	TP	FP	TJ	OB
1642	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Educación, Cultura y Arg.	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1653	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1678	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Salud y Bienestar Social	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1640	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. General, Subescala Auxiliar	Área Salud y Bienestar Social - Laboratorio Agroaliment.	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administr. General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1637	1 OFICIAL OFICIOS - AUXILIAR DE OBRAS-	C2	Graduado ESO o equivalente	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Oficial	Área Cooperación e Infraestructuras -Servicio Arquitectura-	1 OFICIAL OFICIOS - AUXILIAR DE OBRAS-	16	8.422,54	C2	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Oficial	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1643	1 ORDENANZA	Agr Prof Serv	Certificado Escolaridad o equivalente	Administr. General, Subescala Subalter/ Conserje	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Promoción Económica y Desarrollo R.	1 ORDENANZA	14	7.099,54	Agr Prof Serv	Administr. General, Subescala Subalter/ Conserje	Certificado Escolaridad o equivalente	N	C		
1665	1 ORDENANZA	Agr Prof Serv	Certificado Escolaridad o equivalente	Administr. General, Subescala Subalter/ Conserje	Área Transparencia Hacienda y Buen Gobierno - OAPGT-	1 ORDENANZA	14	7.099,54	Agr Prof Serv	Administr. General, Subescala Subalter/ Conserje	Certificado Escolaridad o equivalente	N	C		
1656 1657 1658 1659 1660	5 PEÓN CAMINERO	Agr Prof Ofic.	Certificado Escolaridad o equivalente	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario	Área Cooperación e Infraestructuras -Servicio Infraestructura Vial/Urbana-	5 PEÓN CAMINERO	14	8.837,50	Agr Prof Ofic.	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario	Certificado Escolaridad o equivalente	N	C		
1654 1655	2 OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	Agr Prof Ofic.	Certificado Escolaridad o equivalente	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Juventud, Deportes e	2 OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	14	6.073,90	Agr Prof Ofic.	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario	Certificado Escolaridad o equivalente	N	C		

A) PLAZAS					B) PUESTOS										
									REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						
Nº DE PLAZA/ PUESTO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA	ENCUAD. ADMVº	ÁREA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	GRUPO	ENCUAD. ADMVº	TITULACIÓN	TP	FP	TJ	OB
				Operario	Igualdad- (Campo de Tiro)										
1652	1 OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	Agr Prof Ofic.	Certificado Escolaridad o equivalente	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-	1 OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	14	6.073,90	Agr Prof Ofic.	Administr. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario	Certificado Escolaridad o equivalente	N	C		

RESIDENCIA SOCIAL

A) PLAZAS					B) PUESTOS										
									REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						
Nº DE PLAZA/ PUESTO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA	ENCUAD. ADMVº	AREA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	GRUPO	ENCUAD. ADMVº	TITULACIÓN	TP	FP	TJ	OB
1669	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equivalente	Administración General, Subescala Auxiliar	Residencia Social Asistida "San José"	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	8.761,90	C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1674	1 OFICIAL OFICIOS	C2	Graduado ESO o equivalente	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Oficial	Residencia Social Asistida "San José"	1 OFICIAL OFICIOS	16	8.422,54	C2	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficios, Oficial	Graduado ESO o equivalente	N	C		
1668	1 GOBERNANTE/A	Agr Prof Serv	Certificado Escolaridad o equivalente	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales	Residencia Social Asistida "San José"	1 GOBERNANTE/A	14	7.500,08	Agr Prof Serv	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales	Certificado Escolaridad o equivalente	N	C		
1670 1671 1672 1673	4 MONITOR/A	Agr Prof Serv	Certificado Escolaridad o equivalente	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos	Residencia Social Asistida "San José"	4 MONITOR/A	14	6.073,90	Agr Prof Serv	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos	Certificado Escolaridad o equivalente	N	C		

A) PLAZAS					B) PUESTOS									
									REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					
				s Especiale s					s Especiale s					
1676	1 OPERARIO/ A OFICIOS VARIOS	Agr Prof Ofic	Certificado Escolarida d o equivalent e	Administr Especial, Subescal a Servicios Especiale s, Personal Oficios, Operario	Residencia Social Asistida "San José"	1 OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	14	6.073,9 0	Agr Pro fOfi c.	Administr Especial, Subescal a Servicios Especiale s, Personal Oficios, Operario	Certifica do Escolari dad o equivale n te	N	C	
1680 1681	2 OPERARIO S/AS SERVICIOS VARIOS	Agr Prof Ofic	Certificado Escolarida d o equivalent e	Administr ación Especial, Subescal a Servicios Especiale s, Personal Oficios, Operario	Residencia Social Asistida "San José"	2 LAVANDE RO/A PLANCH A DOR/A	14	6.474,7 2	Agr Pro fOfi c.	Administr Especial, Subescal a Servicios Especiale s, Personal Oficios, Operario	Certifica do Escolari dad o equivale n te	N	C	

2) TRASLADOS DE PUESTOS DE TRABAJO

- 1 puesto de trabajo de "Operario/a" -Nº 551-, vacante, adscrito al Área de Asuntos Generales y Empleo Público -Servicio de Empleo Público-, se traslada a "Servicios Generales" –Mantenimiento-.
- 2 puestos de trabajo de "Ordenanza", -Nº 1481 y 1566-, vacantes, adscritos al Área de Asuntos Generales y Empleo Público -Servicio de Empleo Público-, se traslada a "Servicios Generales".

3) ADSCRIPCION DE PERSONAL INDEFINIDO A PUESTOS VACANTES

Vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los puestos que a continuación se relacionan, se procede a su cobertura provisional mediante la adscripción a los mismos de personal indefinido.

PALACIO PROVINCIAL (22)

	Nº Puesto	Categoría
1	1486	Arquitecto/a
2	1437	Arquitecto/a
3	854	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas
4	150	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas
5	1520	Administrativo/a
6	308	Administrativo/a
7	943	Operador/a Sistemas
8	359	Conductor/a
9	773	Conductor/a
10	1355	Conductor/a

	Nº Puesto	Categoría
11	1429	Encuestador/a
12	1430	Operador/a Autocad
13	1550	Monitor/a Ambiental
14	1440	Monitor/a Ambiental
15	1439	Monitor/a Ambiental
16	1480	Oficial Imprenta-Montador-
17	1274	Operario/a Oficios Varios
18	551	Operario/a Oficios Varios
19	1566	Ordenanza
20	1481	Ordenanza
21	899	Peón Caminero
22	492	Portero/a

RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA "SAN JOSÉ" (5)

	Nº Puesto	Categoría
1	1334	Auxiliar Administrativo/a
2	337	Barbero/a-Peluquero/a
3	338	Operario/a Servicios Varios
4	650	Portero/a
5	452	Portero/a

4) ADSCRIPCION DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

El personal laboral indefinido se adscribe a las plazas y puestos que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO II

PALACIO PROVINCIAL						
	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PLAZA/ PUESTO	PUESTO	GRUPO/ NIVEL C.D.		AREA/SERVICIO ADSCRIPCION
1	JUNQUERA MEDINA, PABLO JOSÉ	1486	ARQUITECTO/A	A1	24	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Arquitectura-
2	FLORES RONDA, CRISTINA	1437	ARQUITECTO/A	A2	24	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Arquitectura-
3	GOMEZ SANCHEZ, JAVIER	1644	TECNICO/A SUPERIOR	A1	24	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
4	SERRANO FERRER, JESUS	854	INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	23	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-
5	COBAS DE LA PEÑA, MARIA LUISA	150	INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	23	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Hidráulica-
6	AGUILAR SANCHEZ-SIERRA, JOSÉ RAMON	1645	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	23	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
7	BRIONES TORIBIO, LUIS BERNARDO	1679	TECNICO/A MEDIOAMBIENTE	A2	21	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Medioambiente (Vivero Taxus)-

	PALACIO PROVINCIAL				
	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PLAZA/ PUESTO	PUESTO	GRUPO/ NIVEL C.D.	AREA/SERVICIO ADSCRIPCION
8	LOPEZ CASTILLO, SARA	1677	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	23Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Medioambiente-
9	HIGUERAS GONZALEZ, MIGUEL	1520	ADMINISTRATIVO/A	C1	20Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Asistencia a Municipios-
10	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	308	ADMINISTRATIVO/A	C1	20Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Promoción Económica y Desarrollo Rural-
11	POZO HERNANDEZ, ALVARO	943	OPERADOR/A SISTEMAS	C2	20Área Servicios Generales y Empleo - Servicio Tecnología de la Información y Comunicación (Sección Sistemas)
12	PARRA FERNANDEZ PACHECO, BERTA	1636	DELINEANTE	C1	19Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Arquitectura-
13	NAVARRETE MONCAYO, MARIA JOSE	1641	TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	19Área Salud y Bienestar Social - Laboratorio Agroalimentario-
14	MORA ORTEGA,MARIA PAZ	1661	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Secretaría General
15	PLAZA DE VERA, ANA MARIA	1662	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Secretaría General
16	PINGARRON CRESPO, RAUL	1678	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Salud y Bienestar Social
17	ORTEGA FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS	1667	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno -Servicio Contratación y Patrimonio-
18	CUADRADO GONZALEZ, JOSÉ MARIA	1663	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno -OAPGT-
19	SANCHEZ SALAS, JAVIER	1664	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno -OAPGT-
20	JIMENEZ NUÑEZ, ANDRES	1666	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Asistencia a Municipios-
21	CASTRO POZA, ELENA	1642	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Educación, Cultura y Arqueología-
22	RODRIGUEZ DEL POZO, RUBI	1640	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Salud y Bienestar Social - Laboratorio Agroalimentario-
23	ESCALANTE RODRIGUEZ, CRISTINA	1638	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Planes Provinciales-
24	AREVALILLO MARTIN, ANASTASIO	1653	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
25	PEREZ GONZALEZ, FERNANDO	359	CONDUCTOR/A	C2	16Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Vialia/Urbana (Taller Mecánico) -

	PALACIO PROVINCIAL					
	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PLAZA/ PUESTO	PUESTO	GRUPO/ NIVEL C.D.	AREA/SERVICIO ADSCRIPCION	
26	CALCERRADA CAMACHO, PILAR	773	CONDUCTOR/A	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana (Taller Mecánico) -
27	GARCIA ELEZ, FERNANDO	1355	CONDUCTOR/A	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana (Taller Mecánico) -
28	CASTRO SARABIA, YOLANDA	1650	COORDINADOR/A DEPORTIVO -J. PARCIAL-	C2	16	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
29	ESCOREDO GARCIA, SONIA	1651	COORDINADOR/A DEPORTIVO -J. PARCIAL-	C2	16	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
30	HERNANDEZ MORIN, JUAN CARLOS	1429	ENCUESTADOR/A	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio de Planes Provinciales (Sección de Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales)
31	PINA CASTRO, EVA MARIA	1430	OPERADOR/A AUTOCAD	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio de Planes Provinciales (Sección de Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales)
32	BLAZQUEZ OLIVER, ALICIA	1550	MONITOR/A AMBIENTAL	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio de Medioambiente-
33	TORIIA ORGAZ, JULIA	1440	MONITOR/A AMBIENTAL	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio de Medioambiente-
34	GIRON POMPA, RICARDO	1439	MONITOR/A AMBIENTAL	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio de Medioambiente- (Área de la Naturaleza El Borril)
35	DIAZ NUÑEZ, PABLO	1646	MONITOR/A DEPORTIVO	C2	16	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
36	CAÑAMERO GALVEZ, BRAULIO	1647	MONITOR/A DEPORTIVO	C2	16	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
37	REDONDO CHOZAS, JOSE MARIA	1648	MONITOR/A DEPORTIVO	C2	16	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
38	VILLALTA GUADAMILLAS, MARIO	1649	MONITOR/A DEPORTIVO	C2	16	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
39	SALAMANCA PULGAR, VICTOR	1480	OFICIAL IMPRENTA -MONTADOR-	C2	16	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio de Archivos y Publicaciones- (Imprenta)
40	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	1637	OFICIAL OFICIOS - AUXILIAR OBRAS-	C2	16	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Arquitectura-
41	GONZALEZ RAMIREZ, GERMAN	1274	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-

	PALACIO PROVINCIAL					
	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PLAZA/ PUESTO	PUESTO	GRUPO/ NIVEL C.D.	AREA/SERVICIO ADSCRIPCION	
42	ELEZ GARCIA, MERCEDES	1652	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS. J. PARCIAL-	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad-
43	MARCOS PANTOJA, RAUL	1654	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad- (Campo de Tiro)
44	MARTINEZ PIÑAS, JOSE LUIS	1655	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Juventud, Deportes e Igualdad- (Campo de Tiro)
45	CAMACHO ORTIZ, JOSE	551	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	AGRUP PROF OF	14	Área de Servicios Generales y Empleo -Servicios Generales- (Mantenimiento)
46	OLIVA GONZALEZ, MANUEL	1665	ORDENANZA	Agr.Prof. Serv.	14	Área Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno -OAPGT-
47	MAESTRE OBAYA, ELOY	1643	ORDENANZA	Agr.Prof. Serv.	14	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -Servicio Promoción Económica y Desarrollo Rural-
48	BARGUEÑO MARTIN, MARIA CARMEN	1566	ORDENANZA	AGRUP PROF SERV	14	Área de Servicios Generales y Empleo -Servicios Generales-
49	PANTOJA SALDAÑA, BEGOÑA	1481	ORDENANZA	AGRUP PROF SERV	14	Área de Servicios Generales y Empleo -Servicios Generales-
50	RODRIGUEZ LOPEZ, JAVIER	899	PEON CAMINERO	AGRUP PROF OF	14	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-
51	GARCIA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	1656	PEON CAMINERO	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-
52	GOMEZ SANCHEZ, RAUL	1657	PEON CAMINERO	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-
53	MORENO RAMOS, RICARDO	1658	PEON CAMINERO	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-
54	MARIN SIMON, GUILLERMO	1659	PEON CAMINERO	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-
55	MORENO BARBA, SIGFREDO	1660	PEON CAMINERO	Agr.Prof. Ofic.	14	Área Cooperación e Infraestructuras - Servicio Infraestructura Viaria/Urbana-
56	GONZALEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	492	PORTERO/A	AGRUP PROF SERV	14	Área Educación, Cultura, Turismo y Deportes -R.U.F.-

<i>RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA "SAN JOSE"</i>						
	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>N° PLAZA/ PUESTO</i>	<i>PUESTO</i>	<i>GRUPO/ NIVEL C.D.</i>		<i>AREA/SERVICIO ADSCRIPCION</i>
57	ESCUDERO APARICIO, RAUL	1334	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</i>	C2	16	Gerencia

PALACIO PROVINCIAL						
	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PLAZA/ PUESTO	PUESTO	GRUPO/ NIVEL C.D.		AREA/SERVICIO ADSCRIPCION
58	RAMIREZ AGÜERO, ENRIQUE	1669	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16	Gerencia
59	CRUZ MUÑOZ, SARA	337	BARBERO/A PELUQUERO/A	C2	16	Servicios Generales
60	FERNANDEZ MAQUEDA, IGNACIO	1674	OFICIAL OFICIOS	C2	16	Servicios Generales
61	SANCHEZ GONZALEZ, IVAN	338	OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	AGRUP PROF SERV	14	Área Psico-Social -Vivienda Tutelada-
62	RODRIGUEZ VALVERDE, BRIGIDA	1668	GOBERNANTE/A	Agr.Prof. Serv.	14	Área Psico-Social -Vivienda Tutelada-
63	CASTILLO AGUILAR, JORGE	1670	MONITOR/A	Agr.Prof. Serv.	14	Servicio de Atención en Estancias Diurnas de Psicogeriatría
64	ESPADA DIAZ, ANTONIO	1671	MONITOR/A	Agr.Prof. Serv.	14	Servicio de Atención en Estancias Diurnas de Psicogeriatría
65	MARZ HENANDEZ,HELMUT RAUL	1672	MONITOR/A	Agr.Prof. Serv.	14	Servicio de Atención en Estancias Diurnas de Psicogeriatría
66	MUÑOZ GARCIA DE LA PARRA, LAURA	1673	MONITOR/A	Agr.Prof. Serv.	14	Servicio de Atención en Estancias Diurnas de Psicogeriatría
67	GARCIA-CUERVA RAFAEL DE LA CRUZ, MARIA CARMEN	452	PORTERO/A	AGRUP PROF SERV	14	Servicios Generales
68	JIMENEZ RECIO, ENCARNACION	1680	LAVANDERO/A- PLANCHADOR/A	AGRUP PROF SERV	14	Lavandería
69	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN CARLOS	1681	LAVANDERO/A- PLANCHADOR/A	AGRUP PROF SERV	14	Lavandería
70	ALMENARA ORTEGA, FRANCISCO JOSE	1676	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	Agr.Prof. Ofic.	14	Servicios Generales
71	FERNANDEZ GARCIA, NATALIA	650	PORTERO/A	AGRUP PROF SERV	14	Servicios Generales

III) MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN AUTOMÁTICA EN PLANTILLA

PALACIO PROVINCIAL

A) CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Para facilitar la promoción profesional de los empleados públicos se considera asimismo conveniente la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- **2 puestos de “Auxiliar Administrativo/a –Jefe/a de Negociado-”, Grupo C2, Nivel CD 18, con adscripción al Servicio de Empleo Público –Vacantes- Números 1703 Y 1704**

- **3 puestos de “Jefe/a Negociado A” –Grupo C1, Nivel CD 21-**, con adscripción al Servicio de Empleo Público –Vacantes-. Números 1705, 1706 Y 1707
- **1 puesto de Programador/a de 2ª- “Jefe/a de Negociado”, Grupo C1, Nivel de C.D. 21**, con adscripción al Servicio de Tecnologías de Información y de Comunicación – Sección Sistemas-. Número 1708

B) TRANSFORMACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLAZAS VACANTES.

1) En atención a las competencias específicas asignadas al Servicio de Protección Civil e Instalaciones y al número de efectivos asignados al mismo, el puesto de **“Jefe/a Servicio Protección Civil e Instalaciones”, -Grupo A1, Nivel CD 28-** (nº 30) se reclasifica a los Grupos de Titulación A1/A2, Nivel CD 26. Encuadre administrativo: Administración Especial, Subescala Técnica Superior/Media y complemento específico 21.585,76€, con adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas.

2) En atención a las competencias específicas asignadas al Servicio de Infraestructura viaria/urbana y al número de efectivos asignados al mismo, el puesto de **“Jefe/a Servicio Infraestructura Viaria/Urbana”, -Grupo A1, Nivel CD 29-** (nº 4), se reclasifica al Nivel CD 28, y complemento específico 30.524,06€, con adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas.

3) El puesto de **“Jefe Sección Sistemas” –Grupo A1/A2, Nivel de CD 24-** (nº 1497) se reclasifica al nivel de Complemento de Destino 26, con Complemento Específico de 21.585,76 euros. Su forma de provisión será la Libre Designación, en equiparación con las restantes Jefaturas de Sección existentes en el Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación.

4) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico establece una nueva regulación, entre otras, en materia de registros administrativos, instaurando la próxima obligación para las Administraciones de disponer de un Registro Electrónico General, en coexistencia con el tradicional registro presencial. Vacante el puesto de **“Jefe/a Negociado Registro General”, -Grupo C1, Nivel de CD 21-** (nº 1588), adscrito a la Secretaría General –Registro General e Información- y en atención a indudable mayor complejidad de las tareas que conlleva la asunción de responsabilidades en esta materia, se considera conveniente la reclasificación de este puesto al de **Técnico/a de Gestión, -Grupo A2-, Nivel de CD 23**, con Complemento Específico de 13.784,68 euros, incardinado en la Escala de Administración General, Subescala Gestión. Requisitos de Titulación: Título Grado Medio o equivalente.

5) Para reforzar la plantilla administrativa, un puesto vacante de **“Telefonista”, -Grupo C2, Nivel de CD 16-** (nº 139), adscrito a Servicios Generales –Sección de Seguridad y Servicios Generales-, se transforma a **“Auxiliar Administrativo/a Jefe/a Negociado” –Grupo C2, Nivel de CD 18-**, con Complemento Específico de 9.981,16 euros, y se traslada al Servicio de Empleo Público – Vacantes-

6) Detectada la necesidad de reforzar la plantilla de personal de mantenimiento del Palacio Provincial, un puesto de **“Operario/a Servicios Varios” –Agrup. Profesional de Servicios, Nivel CD 14-** (nº 486) adscrito a Servicios Generales –Sección Seguridad y Servicios Generales- y dos puestos de **“Operario/a Servicios Varios” –Agrup. Profesional de Servicios, Nivel CD 14-** (nº 1455,1456), adscritos al Servicio de Empleo Público –vacantes- se transforman en **“Operario/a Oficios Varios” –Agrup. Profesional de Oficios, Nivel CD 14-** y se adscriben a Servicios Generales –Sección Mantenimiento-.

Asimismo, un puesto de “Operario/a Servicios Varios” –Agrup. Profesional de Servicios, Nivel CD 14- (nº 1170) adscrito al “Vivero Taxus” se transforma en “Operario/a Oficios Varios” –Agrup. Profesional de Oficios, Nivel CD 14.

7) Para favorecer la especialización de los puestos de trabajo y en consecuencia el incremento de la calidad de los servicios, se modifica el encuadre administrativo del puesto “Jefe/a Negociado A” –Grupo C1, Nivel CD 21- (nº 938) adscrito al Servicio de Planes Provinciales – Sección Encuesta Infraestructuras y Equipamientos Generales”, que pasa a estar incardinado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Auxiliar.

C) TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO

1) Un puesto de “Jefe/a Servicio Promoción de la Salud” –Grupo A1, Nivel CD 28- (nº 1616) adscrito a la Residencia Social Asistida “San José” se traslada al Servicio de Bienestar Social.

Puestos vacantes

1) Un puesto de “Jefe/a Negociado A” –Grupo C1, Nivel CD 21- (nº1617), adscrito al Servicio de Sanidad y Bienestar Social se traslada al Servicio de Empleo Público “Vacantes”.

2) Un puesto de “Jefe/a Negociado Delineación” –Grupo C1, Nivel CD 21- (nº1114), adscrito al Servicio de Instalaciones y Protección Civil, se adscribe al Servicio de Infraestructura Hidráulica.

3) Un puesto de “Administrativo/a” –Grupo C1, Nivel CD 20- (nº 924) se traslada desde el Servicio de “Empleo y Desarrollo Económico” al Servicio de Empleo Público “Vacantes”.

4) Un puesto de “Administrativo/a” –Grupo C1, Nivel CD 20- (nº 687) se traslada desde el Servicio de “Contratación y Patrimonio” al Servicio de Empleo Público “Vacantes”.

5) Un puesto de “Administrativo/a” –Grupo C1, Nivel CD 20- (nº 1069) se traslada Intervención al Servicio de Empleo Público “Vacantes”.

6) Un puesto de “Oficial Oficios” –Grupo C2, Nivel CD 16- (nº 1464) se traslada desde el Servicio de Medioambiente “Aula de la Naturaleza “El Borril”” a Servicios Generales –Sección Mantenimiento-.

D) CAMBIO DE DENOMINACION DE PUESTOS VACANTES

El puesto de “Conductor/a”, -Grupo C2, Nivel CD 16- (nº 1039), adscrito al Taller Mecánico cambia su denominación a la de “Mecánico/a-Conductor/a”.

E) RESTRUCTURACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE

A la vista de la propuesta del Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, en orden a la racionalización de los recursos adscritos a la Delegación Especial de Agricultura y Medioambiente mediante la fusión de los Servicios “Agropecuario” y de “Medioambiente”, tomando en consideración que el puesto de “Jefe/a Servicios Agropecuarios” lleva 5 años vacantes y que debe favorecerse la polivalencia del personal administrativo asignado a la Delegación, se procede a la reestructuración de la misma.

Esta Delegación incluirá un único servicio denominado "Servicio de Agricultura y Medioambiente", al que se adscribirán todos los puestos asignados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo a los servicios que se unifican, asumiendo su responsabilidad el actual puesto de "Jefe/a Servicio Medioambiente", pasando a ser denominado en la futura RPT como **"Jefe/a Servicio Agricultura y Medioambiente"** por lo que se procederán a efectuar las amortizaciones de los puestos de trabajo que a continuación se indica:

Nº	Categoría	Grupo y Nivel	Comp. Específico (€)	Encuadre Administrativo	Titulación requerida para su desempeño
728	Jefe/a Servicios Agropecuarios	A1-25	19.052,60	Administración Especial. Subescala Técnica/Superior	Licenciatura en Veterinaria/Ingen. Agrónomo o Grado equivalente
1188	Ingeniero/a Técnico/a Forestal	A2-23	13.784,68	Administración Especial. Subescala Técnica/Media	Diplomatura o Grado (Ingeniero Técnico Forestal o Grado equivalente)

F) CREACION DE UNA QUINTA BRIGADA ADSCRITA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA-URBANA

A la vista de las necesidades existentes en orden a la conservación de las carreteras en materia de mantenimiento de la pintura se acuerda la creación de una nueva "Brigada" incardinada en el Servicio de Infraestructura Vial-Urbana, con una **dotación inicial de un puesto de Conductor/a y cinco peones camineros**. Para ello, en la Relación de Puestos de Trabajo se efectuarán las siguientes modificaciones:

- El puesto vacante de **"Mecánico/a-Conductor/a"** -Grupo C2, Nivel CD16- (nº 319) adscrito a "Servicios Generales"-Sección Mantenimiento- cambia su denominación a **"Conductor/a"** Grupo C2, Nivel CD16- asignándose un Complemento Específico de 9.189,32 euros.

- Se crean 5 puestos de **"Peón Caminero"** -Agrupación Profesional de Oficios, Nivel CD 14-. Números 1709, 1710, 1711, 1712y 1713, con Complemento Específico de 8.837,50 euros.

G) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS

Se amortiza el siguiente puesto de trabajo

Nº	Categoría	Grupo y Nivel	Comp. Específico (€)	Encuadre Administrativo	Titulación requerida para su desempeño
1616	Técnico/a Patrimonio Histórico-Artístico Provincial	A1-24	19.052,60	Administración Especial. Sub. Técnica Superior	Licenciatura en Historia del Arte o Grado Equivalente

H) TRABAJOS DE VALORACION DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

En la vigente Relación de Puestos de Trabajo se aprecia una gran diversidad de puestos de trabajo. Además, se evidencia que dentro de una misma categoría profesional pueden ser muy distintas las funciones específicas asignadas a los puestos y muy diferentes también las condiciones de dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad que su ejercicio puede conllevar, lo que fundamentalmente viene determinado por su Servicio de adscripción.

A la vista de lo anterior, con el fin de homogeneizar las retribuciones correspondientes a los distintos puestos en atención a su concreto contenido y condiciones de ejecución, y conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, se considera procedente que durante el año 2017 se inicien los trabajos de valoración de los distintos puestos de trabajo de esta Diputación Provincial.

RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA “SAN JOSÉ”

A la vista de lo solicitado por el Sr. Vicepresidente-Delegado del Área de Salud Bienestar Social conforme al Informe Técnico emitido por el Sr. Jefe/a de Servicio de Sanidad y Bienestar Social de esta Entidad Local en 18 de mayo de 2016 con la conformidad de la correspondiente Dirección del Área, se procede a una nueva estructuración en la Relación de Puestos de Trabajo de los Servicios incardinados o dependientes de la Residencia Social Asistida “San José”, en un intento de racionalizar la organización de los recursos disponibles para asegurar la prestación de los servicios con el máximo nivel de eficacia y eficiencia posible.

Conforme a lo previsto en el referenciado informe la estructura del centro se vertebra en tres grandes Áreas dependientes de la Gerencia, con las denominaciones de “Sanitaria”, “Psicosocial” y “Gestión y Administración”, en las que se integrarán los servicios actualmente existentes.

Asimismo, y para favorecer la movilidad interna y privilegiar la interoperabilidad de los trabajadores entre los distintos servicios desaparece la tradicional división del Centro en pabellones, de manera que los puestos de trabajo de personal sanitarios figurarán en la Relación de Puestos de Trabajo ordenados por categorías y en dependencia directa de la División de Enfermería.

Para la efectividad de la nueva ordenación, se considera procedente la realización de las diversas modificaciones en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo precisa en especial la creación de nuevos puestos y sus correspondientes plazas que apuntalen la estructura asumiendo las máximas responsabilidades inherentes a cada área o refuercen la plantilla técnica, especialmente en relación a las categorías de Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional y Auxiliar de Enfermería, creándose asimismo puestos de naturaleza administrativa para favorecer la promoción profesional de los empleados públicos, conforme a continuación se detalla. Por último, y con el fin de modernizar la terminología al Espacio Europeo de Educación Superior, la titulación que figurará como requisito exigido para el desempeño del puesto de “Enfermero/a” será la de “Grado en Enfermería o equivalente”.

A) CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLAZAS.

1) La reestructuración indicada aconseja la creación de un puesto que asuma la responsabilidad correspondiente a la gestión económico-administrativa y hotelera del centro, así como de las instalaciones. En atención a la calidad de las funciones asignadas se estima adecuada la creación de un puesto de “**Director/a Gestión**” –Grupo A2, Nivel CD 26-, con Complemento Específico de 21.585,76 euros, forma de provisión Libre Designación y exigiéndose para su

desempeño, en atención sus funciones específicas, estar en posesión de Licenciatura o Diplomatura en Derecho, Económicas o Empresariales, o Grado equivalente, con adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas, y su correspondiente plaza en plantilla, **nº 1682**, denominada Técnico de Gestión, con encuadre administrativo en la Escala de Administración General/Gestión,

2) Para facilitar la promoción profesional de los empleados públicos se considera asimismo conveniente la **creación de los siguientes puestos de trabajo**:

- **1 puesto de “Auxiliar Administrativo/a –Jefe/a de Negociado-”, Grupo C2, Nivel CD 18, nº 1685**, con Complemento específico de 9.981,16 euros.
- **1 puesto de “Jefe/a Negociado A” –Grupo C1, Nivel CD 21-, nº 1683** con complemento específico de 12.165,02 euros.

Estos puestos se adscribirán al Área de Gestión y Administración.

3) La plantilla técnica se reforzará mediante la creación en la Relación de Puestos de trabajo y plantilla de personal funcionario de los siguientes puestos y plazas, con idéntico encuadre administrativo, complemento de destino, complemento específico y requisitos de titulación que los previstos para estas categorías en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla:

- **5 Enfermeros/as, nº 1686,1689, 1690, 1714 y 1715.**
- **1 Terapeuta Ocupacional, nº 1688.**
- **1 Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, nº 1684.**
- **9 Auxiliar Enfermería, nº 1691a1699.**

B) TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLAZAS VACANTES

Para procurar la especialización y en consecuencia la mejora de la calidad de los servicios, 3 puestos y plazas vacantes de “Operario/a Servicios Varios” (Nº 525, 572 y 1424) se transforman en “Lavandero/a Planchador/a”, -Agrupación Profesional de Servicios, nivel CD 14- y Complemento específico de 6.474,72 euros con turnicidad.

C) RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL A LAS DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Con el fin de homogeneizar la naturaleza jurídica de las distintas categorías profesionales en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y plantilla, los puestos y plazas de personal laboral que a continuación se relacionan se adscriben a la relación de puestos y plantilla de personal funcionario, donde quedarán clasificados conforme a continuación se indica, y con el complemento específico asignado a cada categoría en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Nº	Categoría	Grupo y Nivel	Comp. Específico (€)	Encuadre Administrativo	Titulación requerida para su desempeño
5083 5170 5186	Auxiliar de Enfermería(1700,1701 y 1702)	C2-16	8.422,54	Admón. Especial/Sub. Técnica/Auxiliar	Ciclo formativo Grado Medio (Técnico Cuid. Aux. Enfermería o equivalente)
5298	Portero/a (1687)	Agrup. Prof. Servicios -14-	7.500,36	Admón. Especial/Sub. Subalterna/Portero	Certificado escolaridad o equivalente

D) IMPLANTACION DE LA TURNICIDAD EN LOS PUESTOS DE “LAVANDERO/A PLANCHADOR/A” Y “OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS” ADSCRITOS AL LAVADERO.

El Sr. Gerente de la Residencia Social Asistida “San José” en Informe de 18 de octubre de 2016, en relación al funcionamiento de la Lavandería, pone de manifiesto la dificultad de gestionar tal servicio manteniendo el horario –turno de mañana- y la dotación de recursos humanos actuales, y ello en razón, según describe, de la antigüedad de la maquinaria de lavado, el volumen de ropa sucia a gestionar y la ausencia del servicio durante los fines de semana. A la vista de lo anterior, por el Sr. Gerente se propone que el personal de Lavandería efectúe turnos de mañana y tarde.

Con el fin de implementar tal iniciativa la vigente Relación de Puestos de Trabajo se modifica, incluyendo el régimen de “Turnicidad”, en el apartado correspondiente al “Tipo de jornada”, en relación a todos los puestos de “Lavadero/a-Planchador/a” y “Operario/a Servicios Varios” adscritos a la Lavandería de la Residencia Social Asistida “San José”.

SEGUNDO: ACUERDOS ECONOMICOS

A) RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:

Ante la falta de aprobación hasta la fecha de una específica Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que prevea expresamente un posible incremento de las retribuciones de los empleados públicos, teniendo esta normativa carácter básico, las citadas retribuciones no experimentarán ningún incremento durante el año 2017, sin perjuicio de la aplicación de un posible Pacto, Acuerdo o Norma en la materia que pueda posteriormente aprobarse y que resulte legalmente de aplicación en la presente Entidad Local.

A estos efectos, en el Proyecto del Presupuesto de Gastos – Capítulo I- para el año 2017 de esta Entidad Local, se ha dotado la aplicación presupuestaria “9202.120.10 Recursos Humanos. Fondo Adecuación Retribuciones 2017”, con un crédito global de 325.000 euros -equivalente al uno por ciento de la dotación del conjunto de créditos retributivos y cuotas sociales del año 2016-, cuya disponibilidad queda condicionada a la efectividad de tales disposiciones normativas, en su caso, y con el alcance que en las mismas se establezca.

No obstante lo anterior, conforme al Acuerdo alcanzado en Mesa General Negociadora el 20 de octubre de 2015 ratificado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30 de octubre de 2015 los importes asignados a los distintos Grados de carrera profesional se incrementarán un diez por ciento, al señalar el citado Acuerdo: “(...) los importes correspondientes a los Grados de carrera Profesional que figuran en la Disposición Adicional Primera del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos se verán incrementados en los siguientes porcentajes: “(...)Año 2017: 10%”.

A la vista de lo anterior, los importes para los distintos Grados de carrera profesional son los que a continuación se detallan:

	GRUPO A1		GRUPO A2		GRUPO C1		GRUPO C2		AGRUP. PROF	
	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO
GRADO I	100,75 €	1.209,00 €	65,47 €	785,64 €	38,61 €	463,32 €	30,22 €	362,64 €	30,22 €	362,64 €
GRADO II	201,49 €	2.417,88 €	130,38 €	1.564,56 €	70,51 €	846,12 €	55,40 €	664,80 €	55,40 €	664,80 €
GRADO III	302,24 €	3.626,88 €	196,44 €	2.357,28 €	107,45 €	1.289,40 €	83,96 €	1.007,52 €	83,96 €	1.007,52 €
GRADO IV	402,96 €	4.835,52 €	261,93 €	3.143,16 €	161,18 €	1.934,16 €	134,32 €	1.611,84 €	134,32 €	1.611,84 €

B).-MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18.III A) DEL VIGENTE ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL:

Por el Área de Sanidad y Bienestar Social se ha realizado un estudio pormenorizado de la actual situación asistencial facultativa en la Residencia Social Asistida "San José", cotejando los servicios efectivamente prestados con los reglamentariamente obligatorios y estudiando diversas alternativas de racionalización del gasto a fin de reducir los costes, manteniendo en lo posible la calidad asistencial que se presta.

Así, en el informe del citado Área de 18 de mayo de 2016 se detalla que en aplicación de la Orden de 4 de junio de 2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a personas mayores en Castilla-la Mancha, el señalado Centro Asistencial debe disponer de 120,60 horas semanales de presencia física de un médico, resultando que en el mismo hay una presencia física de 168 horas, superando con creces lo reglamentariamente exigido.

Con el fin de conciliar las necesidades de racionalizar y reducir en lo posible el gasto público manifestadas por el citado Área y mantener la máxima calidad asistencial en beneficio de los residente, y tomando en consideración asimismo las expectativas de los trabajadores en orden al mantenimiento de las guardias de presencia física actuales, se considera procedente modificar el Acuerdo Regulador en los términos que a continuación se detallan:

Se modifica la redacción del apartado 18 III A), "Guardias de Presencia Física de Técnicos Superiores", que actualmente señala:

"A) Guardias de Presencia Física de Técnicos Superiores:

La retribución correspondiente a las Guardias de Presencia Física de los Técnicos Superiores estará en función del número de horas realizadas, estando fijada la retribución en los siguientes importes:

- 24,94 euros/hora

- De lo expuesto resultan los siguientes módulos, a aplicar en cada caso:

Módulo Guardia 17 horas: 424,09 euros

Módulo Guardia 24 horas: 598,72 euros"

Esta redacción queda sustituida por la que a continuación se señala:

"A) Guardias de Presencia Física de Técnicos Superiores:

La retribución correspondiente a las Guardias de Presencia Física de los Técnicos Superiores estará en función del número de horas realizadas, estando fijada la retribución en los siguientes importes:

- 17,00 euros/hora

- De lo expuesto resultan los siguientes módulos, a aplicar en cada caso:

Módulo Guardia 17 horas: 289,00 euros

Módulo Guardia 24 horas: 408,00 euros"

C).- TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO Y DEL OAPGT TOLEDO INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TOLEDO

	SALARIO BASE	TRIENIO	C.DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPEC. TURN.
<u>Grupo A1 (Nivel I)</u>					
I.1. Analista Programador	1.120,15	43,08	588,75	1.534,24	
I.2. Arqueólogo	1.120,15	43,08	588,75	1.360,90	
I.3. Titulado Superior	1.120,15	43,08	588,75	1.062,35	
<u>Grupo A2 (Nivel II)</u>					
Técnico Archivo y Documentación	968,57	35,12	551,87	984,62	
Titulado Grado Medio	968,57	35,12	551,87	984,62	
Enfermero/a	968,57	35,12	551,87	984,62	1.012,10
<u>Grupo A2 (Nivel III)</u>					
III.1 Técnico Archivo y Biblioteca	968,57	35,12	478,08	972,53	
III.2 Técnico Medioambiente	968,57	35,12	478,08	936,78	
<u>Grupo C1 (Nivel IV)</u>					
Regente Imprenta	727,23	26,58	478,08	868,93	
<u>Grupo C1 (Nivel V)</u>					
V.1 Administrativo	727,23	26,58	444,10	796,87	
V.2 TEL/TCº Dietética y Nutrición	727,23	26,58	421,42	796,87	824,35
V.3 Delineante	727,23	26,58	421,42	714,05	
<u>Grupo C2 (Nivel VI)</u>					
VI.1 Auxiliar Admvo (Jefe Negociado)	605,25	18,08	398,74	712,94	
VI.2 Coordinador Deportivo	605,25	18,08	398,74	645,77	
<u>Grupo C2 (Nivel VII)</u>					
VII.1. Mecánico-Conductor	605,25	18,08	353,43	640,32	667,80
VII.2. Auxiliar Admvo.	605,25	18,08	353,43	625,85	
Oficial Imprenta	605,25	18,08	353,43	625,85	
Encuestador	605,25	18,08	353,43	625,85	
Operador Autocad	605,25	18,08	353,43	625,85	
VII.3. Calefactor-Fontanero	605,25	18,08	353,43	601,61	629,09
Monitor	605,25	18,08	353,43	601,61	629,09
Barbero-Peluquero	605,25	18,08	353,43	601,61	629,09
Oficial Oficios	605,25	18,08	353,43	601,61	629,09
Auxiliar Enfermería	605,25	18,08	353,43	601,61	629,09
Electricista	605,25	18,08	353,43	601,61	629,09
VII.4. Conductor Vías y Obras	605,25	18,08	353,43	656,38	
<u>Grupo AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE OFICIOS (Nivel VIII)</u>					
VIII.1. Ayudante Sanitario	553,96	13,61	321,03	684,50	711,99
Auxiliar Laboratorio	553,96	13,61	321,03	684,50	
VIII.3. Costurera	553,96	13,61	321,03	535,72	
VIII.4. Operario O.V.(Borril)	553,96	13,61	321,03		781,84
VIII.5. Peón Caminero	553,96	13,61	321,03	631,25	
VIII.6. Lavandera/Planchadora	553,96	13,61	321,03	433,85	462,48
Peón Oficios	553,96	13,61	321,03	433,85	462,48
<u>Grupo AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS (Nivel VIII)</u>					
VIII.2. Ordenanza, Portero y Conserje-Portero	553,96	13,61	321,03	507,11	535,74
Auxiliar Información	553,96	13,61	321,03	507,11	

	SALARIO BASE	TRIENIO	C.DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPEC. TURN.
VIII.3. Gobernante/a	553,96	13,61	321,03	535,72	
VIII.6. Limpiador/a	553,96	13,61	321,03	433,85	462,48
Ayudante de Almacén	553,96	13,61	321,03	433,85	462,48
Operario	553,96	13,61	321,03	433,85	462,48
Cuidador	553,96	13,61	321,03	433,85	462,48

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

	SALARIO BASE	TRIENIO	C.DESTINO	COMP. ESPECÍFICO
<u>Grupo A2</u>				
Jefe Sección Informática	968,57	35,12	588,75	1.143,16
<u>Grupo C1</u>				
Jefe de Oficina Territorial OAT Supervisor suplente	727,23	26,58	514,94	1.245,04
Jefe de Oficina Territorial	727,23	26,58	514,94	1.115,12
Oficial Gestión OAT titular	727,23	26,58	444,10	1.075,69
Oficial Gestión Tributaria y Recaudación	727,23	26,58	444,10	910,73
Administrativo Informática	727,23	26,58	444,10	910,73
Administrativo	727,23	26,58	444,10	796,87
<u>Grupo C2</u>				
Auxiliar Administrativo. Jefe Negociado	605,25	18,08	398,74	712,94
Auxiliar Administrativo Recaudación	605,25	18,08	353,43	625,85
Telefonista	605,25	18,08	353,43	601,61
<u>Grupo Agrupación Profesional de Servicios</u>				
Ordenanza	553,96	13,61	321,03	507,11

OAPGT TOLEDO

Pendiente de resolución judicial el Procedimiento Abreviado número 323/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo por D. Tomás Villarrubia Lázaro contra la aprobación definitiva por el Consejo Rector de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (BOP Toledo número 134, de 14 de junio de 2014), y con el fin de no distorsionar el resultado final del mismo, no se efectúa modificación alguna en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del citado Organismo, manteniéndose en sus estrictos términos la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 18, de 25 de enero de 2016. “

Es cuanto tengo el honor de proponer a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Empleo, para su dictamen, si procede.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Diputados en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

5.- PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2017.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, que textualmente dice:

“DICTAMEN PROPUESTA DE ACUERDO DE PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2017.

“En aplicación de lo dispuesto por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL), debidamente formado por la Presidencia de la Corporación Provincial el proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2017, integrado por el de la propia Diputación y el de su Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria, dependiente, al que se une la preceptiva documentación que lo conforma, constituida para cada una de dichas entidades locales por:

- a) Memoria explicativa de su contenido.*
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*
- f) Anexo del estado de consolidación del presupuesto de la propia Diputación Provincial con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
- g) Anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.*

Asimismo y sobre la base de las modificaciones operadas en la normativa del régimen jurídico de los consorcios y, más concretamente, por lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formando parte del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, aunque sin consolidar presupuestariamente con el mismo, se

incluyen, adjuntándose como anexos y por vez primera, los Presupuestos para dicho ejercicio de los Consorcios Provinciales de Extinción de Incendios y Salvamentos (CPEIS) y de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo (CSPMA), siguientes:

► *Anexo del Presupuesto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (CPEIS), que asciende tanto en ingresos como en gastos a once millones seiscientos cuarenta mil euros (11.640.000,00€), y en consecuencia se presenta nivelado.*

► *Anexo del Presupuesto del Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo (CSPMA), que asciende tanto en ingresos como en gastos a veintinueve millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (29.143.488,00€), y en consecuencia se presenta nivelado.*

En consideración a cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168.4 y 5 del TRLRHL, vistos los preceptivos informes de la Intervención General y previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, se formula por esta Presidencia para su consideración por el Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2017, integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial y por el de su Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria, dependiente, presentando los estados de ingresos y de gastos de tales presupuestos, respectivamente, los siguientes resúmenes por Capítulos y del estado de Consolidación:*

A) PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.102.155,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.636.090,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.130.252,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.397.361,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	327.012,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	454.907,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	265.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	116.348.777,00

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	34.015.478,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.436.648,00
3	GASTOS FINANCIEROS	536.237,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.413.699,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	240.421,00
6	INVERSIONES REALES	11.250.159,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.635.107,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	267.263,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.885.417,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	114.680.429,00

B) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.505.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.670.697,80
	TOTAL PRESUPUESTADO	11.275.697,80

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.766.935,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.708.065,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	325.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	8.850.000,00

D) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.102.155,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.636.090,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.635.252,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.397.361,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	427.012,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.125.604,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	265.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	125.624.474,80

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	38.782.413,00

2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.144.713,00
3	GASTOS FINANCIEROS	566.237,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.433.699,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	240.421,00
6	INVERSIONES REALES	11.575.159,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.635.107,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	267.263,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.885.417,00
TOTAL PRESUPUESTADO		121.530.429,00

Asimismo, se aprueban inicialmente las Bases de Ejecución de los citados Presupuestos, Anexos de personal y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Respecto del Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria, declarar el importe de la partida 791.00 de su Presupuesto de Ingresos, Subvención Fondo Europeo de Desarrollo Regional, como ingresos afectados a los gastos que en concepto de realización de proyectos de infraestructuras y metodología de sistemas de información sean presupuestados y realizados, con carácter de plurianualidad, durante el ejercicio 2017 y posteriores.

TERCERO.- Aprobar inicialmente, asimismo, formando parte como anexos del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, entidad pública de adscripción, los Presupuestos para dicho año del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos y del Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales, así como las Bases de Ejecución de los citados Presupuestos, Anexos de personal y demás documentación complementaria, presentando los estados de ingresos y de gastos de tales presupuestos, respectivamente, los siguientes resúmenes por Capítulos:

**Y PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
SALVAMENTOS:**

I N G R E S O S

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.516.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.795.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.270.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
TOTAL PRESUPUESTADO		11.640.000,00

G A S T O S

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------	-------------	---------

1	GASTOS DE PERSONAL	8.100.000,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.790.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.500,00
6	INVERSIONES REALES	1.500.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	155.000,00
TOTAL PRESUPUESTADO		11.640.000,00

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.600.763,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.538.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.025,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100,00
TOTAL PRESUPUESTADO		29.143.488,00

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	223.324,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.818.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	866.114,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	170.000,00
TOTAL PRESUPUESTADO		29.143.488,00

CUARTO.- Exponer al público este acuerdo único aprobatorio y el expediente de su razón, previo anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Si en el transcurso del mencionado plazo no se presentaran éstas, el Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2017 y los Presupuestos de los Consorcios para el mismo año, precitados, se considerarán definitivamente aprobados.”

Por la Presidencia de la Comisión Informativa se da inicio a la presente sesión de la Comisión Informativa, formalmente convocada para la exposición, debate y votación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuesto General de la Diputación para el año 2017 así como para la votación final del dictamen a la propuesta de aprobación del Proyecto Presupuestario mencionado.

Enmienda de modificación formulada por la Presidencia de la Comisión Informativa (en su calidad de Presidente del O.A.P.G.T.)

Pasa a exponerse por la propia Presidencia la enmienda de modificación al Proyecto de Presupuesto del O.A.P.G.T. para el año 2017 formulada, en su calidad de Presidente del citado Organismo Autónomo, con fecha de registro de entrada del pasado día 14 de diciembre, justificando su contenido relativo a la reasignación de créditos operada dentro del capítulo de gastos de personal, para su adecuación técnico-presupuestaria, sin que éste experimente variación alguna en su importe global, con el siguiente tenor literal:

“ENMIENDA de modificación, única y parcial, al Proyecto de Presupuesto General para el año 2017 de la Diputación Provincial de Toledo (Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria).

Fecha: 14 de diciembre de 2016

Justificación: El Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en lo sucesivo, OAPGT), en su sesión celebrada en el día de hoy, 14 de diciembre actual, ha procedido a adoptar acuerdo aprobatorio de la modificación del Proyecto de Presupuesto del mismo para el año 2017, consistente en la reasignación de las dotaciones de crédito inicial en determinadas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de Gastos de personal, como consecuencia de la subsanación de error material advertido en la asignación inicial de determinados créditos en dicho Capítulo de gastos, sin que el importe global de aquél experimente variación alguna.

Dado que el Presupuesto del OAPGT para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164.1b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), se integra en el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el mismo ejercicio, cuya Propuesta de aprobación contiene, las inicialmente aprobadas por el OAPGT para el Capítulo I de Gastos de personal, que han sido objeto de reasignación en las aplicaciones presupuestarias e importes que más adelante se detallarán, procede, en consecuencia, formular la presente enmienda de modificación, única y parcial, al Proyecto de Presupuesto General precitado, en sus propios términos.

Formulación: En consecuencia, por la Presidencia delegada tanto del OAPGT como de la propia Comisión Informativa y Vicepresidencia del Área correspondiente, se formula la ENMIENDA de modificación, única y parcial, al Proyecto de Presupuesto General para el año 2017 de la Diputación Provincial, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación en las dotaciones de crédito inicial del Capítulo I de gastos de personal, dentro del proyecto de Presupuesto del OAPGT para el año 2017, en las aplicaciones presupuestarias e importes que se contienen en el siguiente cuadro de magnitudes y, consecuentemente y en los mismos términos, modificar el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, en el que aquél se integra.

Partida	Denominación	Año 2016 Presupuestado Capítulo I	Año 2017 Presupuestado inicial	Año 2017 Reasignación Capítulo I (Diferencias+/-)
12000	Sueldos del Grupo A1	102.335,00	102.335,00	104.000,00 (1.655,00)
12001	Sueldos del Grupo A2	137.400,00	137.400,00	147.400,00 (10.000,00)
12003	Sueldos del Grupo C1	339.025,00	370.000,00	390.000,00 (20.000,00)
12004	Sueldos del Grupo C2	219.800,00	219.800,00	300.000,00
12005	Sueldos del Grupo E	15.489,00	15.489,00	(80.200,00)

Partida	Denominación	Año 2016 Presupuestado Capítulo I	Año 2017 Presupuestado inicial	Año 2017 Reasignación Capítulo I (Diferencias+/-)
				16.000,00 (511,00)
12006	Trienios	172.000,00	200.000,00	210.000,00 (10.000,00)
12009	Recuperación paga extra diciembre 2012	82.000,00	0,00	0,00
12010	Fondo adecuación de retribuciones 2017		46.000,00	46.000,00
12100	Complemento de destino	465.825,00	465.825,00	615.000,00 (149.175,00)
12101	Complemento específico	971.428,00	1.040.000,00	1.116.986,00
12103	Otros complementos			(76.986,00)
12700	Contribuciones planes y fondo de pensiones	6.664,00	6.664,00	6.664,00
13000	Retribuciones básicas	205.000,00	255.000,00	180.000,00 (-75.000,00)
13002	Otras remuneraciones	306.165,00	356.165,00	225.000,00 (-131.165,00)
13003	Recuperación paga extra diciembre 2012	22.000,00	0,00	0,00
13100	Otro personal laboral temporal	105.153,00	185.153,00	1.000,00 (-184.153,00)
13101	Horas extraordinarias	1.000,00	1.000,00	1.000,00
13102	Otras remuneraciones	1.000,00	1.000,00	1.000,00
13700	Contribuciones a planes y fondo de pensiones	2.856,00	2.856,00	2.856,00
15000	Complemento de productividad	240.466,00	256.219,00	270.000,00 (13.781,00)
15100	Gratificaciones	3.000,00	3.000,00	3.000,00
15201	Fondo adecuación otros incentivos	112.000,00	112.000,00	140.000,00 (28.000,00)
16000	Seguridad Social	940.429,00	940.429,00	940.429,00
16105	Indemnizaciones	600,00	600,00	600,00
16206	Otros gastos sociales	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL CAPITULO I		4.501.635,00	4.766.935,00	4.766.935,00 (0,00)

Segundo.- A tal efecto, autorizar y practicar las modificaciones y adecuaciones pertinentes en los estados contables y presupuestarios de Gastos y en la documentación que sirve de base al Proyecto de Presupuesto General para el año 2017 de la Diputación de Toledo, manteniendo inalterado el restante contenido de éste.””

Tras de lo cual y no promoviéndose debate alguno en torno al contenido de la enmienda transcrita, la misma resulta aprobada con el voto unánime de los nueve Diputados presentes.

Enmiendas de modificación formuladas por el Portavoz del Grupo Político de Ciudadanos

Toma la palabra el Sr. López Martín, Diputado Portavoz del Grupo Político de Ciudadanos, para exponer sucintamente el contenido de las dos enmiendas formuladas al Proyecto de Presupuesto General para el año 2017 de la Diputación Provincial, presentadas con fecha de registro de entrada del día 14 de diciembre actual, con el siguiente tenor literal:

“ D. Antonio López Martín, como Portavoz del Grupo Ciudadanos, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del pleno de La Excelentísima Diputación de Toledo, presenta al Pleno de la anterior Entidad las presentes Enmiendas para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente:

ENMIENDA Nº1

“ Convenios Mejora Sedes Juzgados ”

En nuestro programa electoral, el partido de “Ciudadanos” se comprometió con la sociedad española a desarrollar un plan de modernización para mejorar la tecnología de la Justicia y la interconexión entre administraciones dotado con 500 millones de euros.

La Administración de Justicia sigue siendo la gran olvidada, y para ello, y adaptándonos a la realidad de la Diputación Provincial de Toledo en franca sintonía con otros programas impulsados desde el área de Cooperación e Infraestructuras con instituciones tan emblemáticas como la Guardia Civil, la Policía Nacional, o la Iglesia, creemos que desde la Diputación se puede poner en marcha una línea de colaboración económica con el Ministerio de Justicia en orden a mejorar las instalaciones y las sedes de los juzgados en nuestra provincia

(Toledo, Talavera de la Reina, Illescas, Torrijos, Ocaña, Orgaz, y Quintanar de la Orden) precisan de obras de reforma, o incluso restauración si atendemos al alto valor patrimonial de algunos de ellos.

*Por todo ello, proponemos la creación de una aplicación presupuestaria dentro del **Centro de Gasto 1610, Cooperación Municipal** :*

CAPITULO 7

ARTICULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PTO. 2017
72	72003	Programa Convenio Mejora Sedes Juzgados	100.000 €

Modificación:

Para la financiación de la aplicación presupuestaria propuesta, proponemos la baja de crédito por importe de 100.000 € de:

Centro de Gasto 1610, relativo a Cooperación Municipal.

Capítulo 7, Artículo 72 “Transferencias de Capital a la Administración del Estado”,

Concepto 72001 y 72002 “ Programa convenio mejora casas Cuartel Guardia Civil y Policía Nacional ”,

Quedando la partida para el ejercicio 2017:

Centro de Gasto 1610, relativo a Cooperación Municipal.

CAPITULO 7

ARTICULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PTO. 2017
72	72001	Convenios Mejora casas Cuartel Guardia Civil	200.000 €

CAPITULO 7

ARTICULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PTO. 2017
72	72002	Convenios Mejora Comisarias Policía Nacional	150.000 €

ENMIENDA Nº 2

“ Programa Convenios Hábitos de Higiene Saludables ”

La crisis económica, ha empeorado un problema que ya era grave con anterioridad y que se resume en la dificultad de muchos hogares a la hora de pagar el suministro de energía, dificultando las condiciones de muchas personas que ya antes vivían en el umbral de la pobreza.

Con la llegada del invierno, se agrava a un más, que sean muchos los hogares de la provincia de Toledo, que no pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada por un precio justo, no pudiendo hacer frente a las facturas de los suministros de luz, agua o gas, llevándoles a lo que se conoce como pobreza energética.

La pobreza energética ha empeorado las condiciones de muchas personas que ya antes vivían en el umbral de la pobreza. El aumento del precio de los suministros en los últimos años, especialmente la electricidad y la reducción de algunas ayudas y subsidios ha hecho que, para muchas personas, los servicios de electricidad, gas o agua se hayan convertido en un gasto difícil o imposible de afrontar.

Desde Ciudadanos queremos evitar los diversos impactos sociales, sanitarios y medioambientales que genera la pobreza energética, en especial a los niños, y por ello desde la Diputación Provincial de Toledo, debemos de esforzarnos y destinar recursos a cubrir los suministros básicos destinados a la higiene, proponiendo un programa para que toda Administración local, que así lo desee, puedan abrir las duchas de los colegios, polideportivos y otras instalaciones.

Por lo anterior dicho, proponemos la creación de una aplicación presupuestaria dentro del **Centro de Gasto 2310, Bienestar Social** :

CAPITULO 4

ARTICULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PTO. 2016
46	46215	Programa convenios Hábitos de Higiene Saludables	60.000 €

Modificación:

Para la financiación de la aplicación presupuestaria propuesta, proponemos la baja de crédito por importe de 60.000 € de:

Centro de Gasto 2311, Residencia Social Asistida.

Capítulo 2, Artículo 22º Material, Suministros y otros ”,

Concepto 22799 “ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ”,

Quedando la partida para el ejercicio 2017:

Centro de Gasto 2311, relativo a Residencia Social Asistida.

CAPITULO 2

ARTICULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PTO. 2017
22	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas....	1.493.360 €

Acto seguido se procede a debatir el contenido de las enmiendas presentadas, sometiéndose las mismas a votación con el siguiente resultado:

Enmienda núm. 1, aprobada con cinco votos favorables de los Diputados de los Grupos Políticos de Ciudadanos (1), de Izquierda Unida-Ganemos (1) y del Partido Socialista (3) y cuatro abstenciones del Partido Popular.

Enmienda núm. 2, aprobada con el voto unánime (9) de los Sres. Diputados presentes.

Enmiendas de adición y de modificación formuladas por el Portavoz del Grupo Político del Partido Popular

Interviene, acto seguido, el Sr. García-Tizón López, Diputado Coordinador del Grupo Político del Partido Popular, para exponer el contenido de la enmienda de adición número 1 formulada al Proyecto de Presupuesto General para el año 2017 de la Diputación Provincial, presentada con fecha de registro de entrada del día 15 de diciembre actual, con el siguiente tenor literal:

“ENMIENDA Nº 1

ENMIENDA A LA BASE 38ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017

De Adición, consistente en:

Adicionar un último párrafo al texto de esta Base 38ª del siguiente tenor literal:

“En todo caso, y a los efectos prevenidos en los artículos 17.3 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los procedimientos ordinarios de concesión de subvenciones y transferencias de capital en régimen de concurrencia competitiva, la ordenanza general, si se aprobare, o las bases reguladoras específicas conforme a las cuales haya de tener lugar dicha concesión, contemplarán como criterio prioritario unos porcentajes mínimos de distribución de estos créditos y subvenciones del 75% por Entidad Local beneficiaria y del 25% en razón a sus habitantes.

Igual criterio regirá en el conjunto total de las transferencias de capital y subvenciones previstas en el Presupuesto cuya concesión tenga lugar en régimen de concesión directa, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales debida y expresamente motivadas, por razones de interés público, social, económico o humanitario a otras debidamente justificadas que dificulten la aplicación de los porcentajes mínimos antes expresados”.

Justificación:

Dar seguridad judicial en esta materia atendiendo a criterios objetivos, reforzar el principio de igualdad de trato entre los distintos municipios de la provincia y garantizar el mandato constitucional de interdicción de la arbitrariedad de los órganos de gobierno de la Diputación en el reparto y distribución de los recursos financieros a través de transferencias de capital y concesión de subvenciones.”

Expone el Sr. García-Tizón López la justificación de la enmienda de adición precedente, con el propósito de dar así cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes Grupos Políticos de la Diputación respecto de la necesaria fijación de criterios objetivos de concesión de subvenciones por la misma, en este caso, a través de las Bases de ejecución presupuestarias. Interviene el Diputado Portavoz del Grupo Político del PSOE, Sr. García Aranda, para manifestar que la normativa reguladora de las subvenciones establece que deben ser las bases reguladoras, a través de Ordenanza General u Ordenanzas específicas de subvenciones, las que contengan los criterios de concesión u otorgamiento de éstas, y no las Bases de ejecución de los Presupuestos, en cuanto que normas de naturaleza presupuestaria, aunque tales Ordenanzas deban enmarcarse en las citadas Bases. Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Vega Martín, Diputado Portavoz de IU-Ganemos, para manifestar que si bien, los criterios que se contienen en la enmienda pudieran ser compartibles, no son las Bases de ejecución presupuestarias y si las Ordenanzas donde debieran quedar determinados. Interviene a continuación el Sr. López Martín, Diputado Portavoz del Grupo Político de Ciudadanos, manifestando que, en la misma línea de lo expuesto por el Portavoz de IU, y previas las reuniones de los Grupos que sean necesarias se acabe de una vez con la situación actual y dejemos sentadas las bases escritas con vocación de permanencia en cuanto a los criterios de concesión de subvenciones referenciados. Finalmente, para cerrar el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Informativa para, ratificando los argumentos expuestos por el Diputado Portavoz del Grupo Político del PSOE, abrir la puerta a los trabajos conducentes a la redacción de un futuro proyecto de Ordenanza reguladora de subvenciones, descartando la incorporación de los criterios de concesión mencionados en la enmienda en las Bases de ejecución presupuestaria.

Para exponer la enmienda de modificación número 2, formulada en la misma fecha que la anterior, hace uso de la palabra el Sr. Ramos Torres, Diputado Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, que se transcribe íntegramente a continuación:

“” ENMIENDA Nº 2

	CONCEPTOS DE GASTOS QUE DISMINUYEN	
	CENTRO DE GASTO 1610 CONCEPTO 76222 MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS RURALES Y URBANAS	500.000,00
	CONCEPTOS DE GASTOS QUE AUMENTAN	
	CENTRO DE GASTO 1610 CONCEPTO 76223 CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA PARA LA CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	500.000,00

Justificación:

Talavera de la Reina, por su número de habitantes y por las circunstancias socioeconómicas que atraviesa, debería tener un tratamiento en el presupuesto similar, o incluso de discriminación positiva con respecto a lo contemplado para la ciudad de Toledo.

Para la consecución de tal fin, se propone la creación de una partida dentro del centro de gasto 1610, concepto 76223 que se denomine “convenio con el ayuntamiento de Talavera de la Reina para la conservación del patrimonio histórico y que esté dotada con la cantidad de 500.000 euros.”

Continúa su intervención el Diputado enmendante justificando que, dado que a los Ayuntamientos de Talavera y Toledo, se les excluye sistemáticamente de las bases de convocatoria de subvenciones y, a este último, ya se le subvenciona a través del Consorcio Ciudad de Toledo, la aceptación de esta enmienda supondría la dotación de una partida específica para subvencionar al primero de los citados Ayuntamientos, como por otra parte ha venido siendo habitual. Hace uso de la palabra el Sr. García Aranda, para dejar constancia de que tampoco existe subvención nominativa alguna para el Ayuntamiento de Toledo en este Presupuesto, así como que al Ayuntamiento de Talavera también se le subvenciona indirectamente a través de las aportaciones a la UNED en dicha ciudad. Por su parte, el Sr. Ramos Torres expresa su deseo de que conste en acta, la situación de discriminación y de desigualdad en que se sitúa a la ciudad de Talavera por el hecho de que su Alcalde no sea del mismo color político que el del gobierno de la Diputación, siendo replicado por el Sr. García Aranda en el sentido de que la Diputación se limita a cumplir las funciones que legalmente tiene encomendadas y que también las cumple de acuerdo con la Ley, respondiendo a esta última intervención el Sr. Ramos Torres diciendo que, esto último, no es verdad.

Por su parte, el Sr. Vega Martín, manifiesta que el contenido de esta enmienda estaría justificado si su importe se destinara a paliar el desempleo en la ciudad de Talavera y que, en lo concerniente al patrimonio histórico-artístico de la ciudad, si fuese necesario, se actuase mediante Convenios de financiación. En la misma línea se manifiesta el Sr. López Martín, añadiendo que no sólo habría que considerar el citado patrimonio monumental de Talavera, sino también el de aquellos otros Ayuntamientos que lo precisaran, señalando a este respecto el Sr. Ramos Torres que, para esta finalidad, ya existe una dotación específica pero de reducida cuantía.

Tras de lo cual, concluidas las intervenciones, se someten a votación conjunta las dos enmiendas presentadas por el Grupo Político del Partido Popular, obteniéndose el resultado siguiente:

Enmiendas núms. 1 y 2, rechazadas con cuatro votos favorables de los Diputados del Grupo Político del Partido Popular (4) y cinco votos en contra del Grupo Político del Partido Socialista (3), del Grupo Político de Ciudadanos (1) y del Grupo Político Izquierda Unida-Ganemos (1).

POR ÚLTIMO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2017, QUE INCORPORA LAS ENMIENDAS QUE HAN SIDO OBJETO DE ACEPTACIÓN, SIENDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE CON CINCO VOTOS FAVORABLES DE LOS SRES. DIPUTADOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO SOCIALISTA (3), DE CIUDADANOS (1) Y DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS (1) Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS SRES. DIPUTADOS (4) DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL), debidamente formado por la Presidencia de la Corporación Provincial el proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2017, integrado por el de la propia Diputación y el de su Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria, dependiente, al que se une la preceptiva documentación que lo conforma, constituida para cada una dichas entidades locales por:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

f) Anexo del estado de consolidación del presupuesto de la propia Diputación Provincial con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

g) Anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Asimismo y sobre la base de las modificaciones operadas en la normativa del régimen jurídico de los consorcios y, más concretamente, por lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formando parte del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, aunque sin consolidar presupuestariamente con el mismo, se incluyen, adjuntándose como anexos y por vez primera, los Presupuestos para dicho ejercicio de los Consorcios Provinciales de Extinción de Incendios y Salvamentos (CPEIS) y de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo (CSPMA), siguientes:

► Anexo del Presupuesto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (CPEIS), que asciende tanto en ingresos como en gastos a once millones seiscientos cuarenta mil euros (11.640.000,00€), y en consecuencia se presenta nivelado.

► Anexo del Presupuesto del Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo (CSPMA), que asciende tanto en ingresos como en gastos a veintinueve millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (29.143.488,00€), y en consecuencia se presenta nivelado.

En consideración a cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168.4 y 5 del TRLRHL, vistos los preceptivos informes de la Intervención General y previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, se formula por esta Presidencia para su consideración por el Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2017, integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial y por el de su Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria, dependiente, presentando los estados de ingresos y de gastos de tales presupuestos, respectivamente, los siguientes resúmenes por Capítulos y del estado de Consolidación:

A) PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.102.155,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.636.090,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.130.252,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.397.361,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	327.012,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	454.907,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	265.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	116.348.777,00

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	34.015.478,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.376.648,00
3	GASTOS FINANCIEROS	536.237,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.473.699,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	240.421,00
6	INVERSIONES REALES	11.250.159,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.635.107,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	267.263,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.885.417,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	114.680.429,00

B) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.505.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.670.697,80
	TOTAL PRESUPUESTADO	11.275.697,80

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.766.935,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.708.065,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	325.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	8.850.000,00

D) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.102.155,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.636.090,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.635.252,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.397.361,00

5	INGRESOS PATRIMONIALES	427.012,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.125.604,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	265.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.000,00
TOTAL PRESUPUESTADO		125.624.474,80

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	38.782.413,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.144.713,00
3	GASTOS FINANCIEROS	566.237,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.433.699,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	240.421,00
6	INVERSIONES REALES	11.575.159,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.635.107,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	267.263,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.885.417,00
TOTAL PRESUPUESTADO		121.530.429,00

Asimismo, se aprueban inicialmente las Bases de Ejecución de los citados Presupuestos, Anexos de personal y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Respecto del Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria, declarar el importe de la partida 791.00 de su Presupuesto de Ingresos, Subvención Fondo Europeo de Desarrollo Regional, como ingresos afectados a los gastos que en concepto de realización de proyectos de infraestructuras y metodología de sistemas de información sean presupuestados y realizados, con carácter de plurianualidad, durante el ejercicio 2017 y posteriores.

TERCERO.- Aprobar inicialmente, asimismo, formando parte como anexos del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, entidad pública de adscripción, los Presupuestos para dicho año del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos y del Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales, así como las Bases de Ejecución de los citados Presupuestos, Anexos de personal y demás documentación complementaria, presentando los estados de ingresos y de gastos de tales presupuestos, respectivamente, los siguientes resúmenes por Capítulos:

Y PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS SALVAMENTOS:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.516.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.795.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.270.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00

	TOTAL PRESUPUESTADO	11.640.000,00
--	----------------------------	----------------------

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.100.000,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.790.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.500,00
6	INVERSIONES REALES	1.500.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	155.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	11.640.000,00

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.600.763,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.538.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.025,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	29.143.488,00

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	223.324,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.818.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	866.114,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	170.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	29.143.488,00

CUARTO.- Exponer al público este acuerdo único aprobatorio y el expediente de su razón, previo anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Si en el transcurso del mencionado plazo no se presentaran éstas, el Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2017 y los Presupuestos de los Consorcios para el mismo año, precitados, se considerarán definitivamente aprobados.

Tras de lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia manifiesta que en primer lugar se procede a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, y seguidamente el dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno de 16 de diciembre de 2016.

Realizada la votación de la 1ª enmienda presentada por el Grupo Popular: **ENMIENDA A LA BASE 38ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017**, no resulta aprobada por 12 votos a favor emitidos por los Señores Diputados del Partido Popular y 14 votos en contra emitidos por los Señores Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo.

Realizada la votación de la 2ª enmienda presentada por el Grupo Popular: **“CONCEPTOS DE GASTOS QUE DISMINUYEN: CENTRO DE GASTO 1610 CONCEPTO 76222 MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS RURALES Y URBANAS: 500.000,00 y CONCEPTOS DE GASTOS QUE AUMENTAN: CENTRO DE GASTO 1610 CONCEPTO 76223 CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA PARA LA CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO: 500.000,00”**, no resulta aprobada por 12 votos a favor emitidos por los Señores Diputados del Partido Popular y 13 votos en contra emitidos por los Señores Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo y 1 abstención emitida por la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dª. Flora Mª. Bellón Aguilera.

Por último, se procede a la votación del dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, y los Señores Diputados por 14 votos a favor emitidos por los Señores Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo y 12 votos en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta dictaminada en sus mismos términos, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo y la Presidencia proclama su aprobación.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Toledo a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

∇º Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto